

Acta No.15

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 28 de Noviembre de 2013.*

*En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 14:15 (catorce horas con quince minutos), del día 28 (veintiocho) del mes de Noviembre del año 2013 (dos mil trece), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 29, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los CC. Lic. José Miguel Campillo Carrete, Presidente Municipal; Prof. Dagoberto Limones López, Síndico Municipal; Ing. Jesús José Cisneros Robledo, Primer Regidor; Lic. María Isabel Cisneros Torres, Segunda Regidora; C. José Mario Ortega Bermúdez, Tercer Regidor; C. Ringo Manuel Enríquez Salazar, Cuarto Regidor; Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor; Arg. Juan Francisco González Díaz, Séptimo Regidor; C. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila, Décimo Regidor; Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Lic. Jacquelin Santos Romero, Décima Segunda Regidora; Lic. Oswaldo Santibáñez García, Décimo Tercer Regidor; Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Hassan Chaúl García, Décimo Quinto Regidor; Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del Republicano Ayuntamiento, confirmandose la existencia de quórum legal con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión, faltando la C. Lorenza Adela Medrano Navarro, Novena Regidora, quien da aviso de su imposibilidad para asistir a esta sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al Orden del Día, como sigue: **Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum; **Segundo:** Aprobación en su caso del Orden del Día; **Tercero:** Lectura y Aprobación en su caso, del Acta de la Sesión Ordinaria del 21 de Noviembre de 2013; **Cuarto:** Propuesta del C. Presidente Municipal para Aprobación en su caso, del Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016; **Quinto:** Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso, sobre la creación de la Comisión de Turismo; **Sexto:** Dictámenes*

presentados por la Comisión de Hacienda para aprobación en su caso sobre los siguientes asuntos: **A).** - Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Octubre de 2013; **B).** - Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2013; **C).** - Autorización para la contratación de un Financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) para Inversiones Públicas Productivas de Infraestructura Social (Ramo XXX999); **Séptimo:** Dictámenes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para aprobación en su caso, sobre los siguientes asuntos: **A).** - Modificación y Reasignación de Obras, al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999; **B).** - Refrendo al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999; **Octavo:** Asuntos Generales; **Noveno:** Clausura de la Sesión. - Aprobado por unanimidad el Orden del Día y desahogados el **Primero y Segundo Puntos**, en desahogo del **Tercer Punto**, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 34 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 21 de Noviembre próximo pasado, petición que es aprobada en forma unánime; enseguida, somete la mencionada acta para su aprobación, siendo aprobada por unanimidad. - A continuación, en desahogo del **Cuarto Punto**, Propuesta del **C. Presidente Municipal** para Aprobación en su caso, del Plan Municipal de Desarrollo de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, hace uso de la voz el Presidente Municipal: "De conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente en las atribuciones descritas en el Artículo 115 y la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en el Artículo 27, donde expresa la Responsabilidad de los Ayuntamientos en materia de administración pública para realizar el Plan Municipal de Desarrollo y a nivel Municipal el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Dgo., en el Artículo 26 faculta la planeación Municipal, presento a su consideración la propuesta del Plan Municipal de Desarrollo, como es sabido abarca distintas etapas y procedimientos desde la oferta de campaña, está incluidas todas las propuestas que recibimos a lo largo de la campaña la sistematización de las demandas y problemáticas y peticiones de la ciudadanía que han presentado a lo largo de los meses y días de esta administración hasta la propuesta formal de gobierno, posteriormente ya como

autoridad constituida se convocó a diversos foros de consulta con empresarios, universitarios y especialistas, de los cuales en la mayoría de estos foros ustedes regidores y el síndico municipal participaron se realizó una amplia consulta con los ciudadanos, la consulta "Decidiendo Juntos por Gómez Palacio", por medio de la instalación de urnas en sitios públicos, comercios, tiendas de conveniencia y por medio de la página de internet del Ayuntamiento, al Plan Municipal de Desarrollo se considera el diagnóstico además de integrar el trabajo con las direcciones y diferentes áreas del Ayuntamiento el Plan Municipal de Desarrollo, marca las principales líneas de acción que engloban la visión y misión del Ayuntamiento Municipal 2013-2016, para tal efecto planteamos cuatro ejes estratégicos con los que se va a trabajar, Eje 1: Ciudad y Poblados para la convivencia; Eje 2: Municipio Competitivo; Eje 3: Gómez Palacio Funcional; Eje 4: Gobierno Eficaz y Transparente, quiero comentarles que cada eje conlleva el diagnóstico particular y las principales líneas de acción de la administración además quedó alineado con el Plan Estatal de Desarrollo de Durango del 2011-2016 para llevar una armonía con las acciones que se están llevando a cabo desde el gobierno del estado, comentar brevemente que la misión de este Plan Municipal de Desarrollo es ser una administración con actitud de servicio al ciudadano, con servicios y obra pública de calidad, que asigne responsablemente los recursos públicos optimizando acciones bajo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia en coordinación con todos los niveles de gobierno para mejorar las condiciones de vida y convivencia de los habitantes de Gómez Palacio, como visión de este Plan Municipal de Desarrollo queremos que Gómez Palacio sea un Municipio cuyo principal factor sea la economía reactiva competitiva, generadora de empleos arraigo en su identidad, sinónimo de orgullo y progreso para sus habitantes fortaleciendo en sus valores como impulso para la paz y el tejido social; queremos que Gómez Palacio se convierta en un lugar competitivo, de convivencia sana y en paz, con infraestructura de calidad, con valores, limpio, ordenado, con servicios públicos de calidad, con un campo fortalecido y en desarrollo que genere oportunidades y un Gómez Palacio orgulloso en su identidad, es lo que engloba este Plan"; sin comentario alguno, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, en los términos de su presentación, con fundamento en lo establecido por el Artículo 27, Inciso B, Fracción 1 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016. - Instrúyase al**

C. Secretario del Ayuntamiento para que se proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. - A continuación, en desahogo del Quinto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, para aprobación en su caso, sobre la creación de la Comisión de Turismo, continúa con la voz el C. Presidente Municipal y Presidente de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Gobernación del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., presenta al H. Cabildo el siguiente dictamen para su aprobación correspondiente, sobre la Creación de la Comisión Permanente de Trabajo la cual se denominará "Comisión de Turismo", durante la Administración 2013-2016. Considerando: Primero: Que reunidos los miembros de la Comisión de Gobernación el día 27 de Noviembre de 2013, procedieron a realizar el análisis de la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal, referente a la creación de una nueva Comisión Permanente de Trabajo, con fundamento en los Artículos 42, Fracción VI y 27 Inciso A), Fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y del Artículo 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, la cual se denominará Comisión de Turismo. Segundo: En virtud de que Gómez Palacio, Durango es Cuna de la Revolución, rico en historia, cultura y condiciones geográficas propicias para el desarrollo del deporte extremo, con gastronomía típica e infraestructura carretera, está listo para dar el siguiente paso en su desarrollo y generar turismo promoviendo con ello inversión y crecimiento económico en el Municipio. Tercero: Habiendo analizado el punto en mención esta Comisión dictamina que la propuesta de Creación de la Comisión de Turismo es Factible. Por lo anteriormente expuesto esta Comisión de Gobernación emite ante el Pleno del H. Cabildo el presente dictamen en los términos siguientes: Único. - Se aprueba por unanimidad la creación de la Comisión de Turismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio Dgo., Administración 2013-2016, la cual estará integrada de la siguiente manera: Presidente: Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Secretario: Lic. Ángel Guillermo Orta Gallardo, Décimo Primer Regidor; Vocal: Lic. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; Vocal: Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Vocal: Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor. Atentamente. Supragio Efectivo No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 27 de Noviembre de 2013. La Comisión de Gobernación. Rúbrica"; no presentándose ningún comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en los

Artículos 42, fracción VI y 27 inciso A), fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y Artículo 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., la nueva creación de la Comisión Permanente de Regidores, la cual se denomina Turismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, la cual estará conformada de la siguiente manera: Presidente: Lic. Francisco de Santiago Campos, Quinto Regidor; Secretario: Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor; Vocal: Lic. Eduardo Faudoa Chávez, Octavo Regidor; Vocal: Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón, Décimo Cuarto Regidor; Vocal: Lic. Juan José Ramírez Ortiz, Sexto Regidor.- Comuníquese lo aquí acordado a toda la Estructura Administrativa, para su conocimiento.- En seguida se procede al desahogo del Inciso A), del Sexto Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda para aprobación en su caso sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de Octubre de 2013, el Presidente de la Comisión comenta que tal como se puede observar en el documento que previamente fue entregado a cada uno de los integrantes de este Pleno, mismo que está proyectado en pantalla, contiene los siguientes rubros: Por lo que se refiere a los Ingresos: Impuestos \$4'142,265; Derechos \$5'724,190; Productos \$97,693; Aprovechamientos \$4'808,553; Total Ingresos Propios \$14'772,700; Fondos Estatales \$21'158,772; Participaciones \$31'155,997; Ingresos Extraordinarios \$19'840,857; Total de Ingresos \$86'928,327; Otras Fuentes de Financiamiento \$43'480,632; Gran Total de Ingresos \$130'408,632; por lo que se refiere a los Egresos: Presidencia \$1'589,012; Sindicatura \$108,153; Regidores \$1'508,199; Dirección Comunicación Social \$711,281; Instituto Municipal de la Mujer \$125,460; Secretaría del Ayuntamiento \$1'008,152; Dirección de Servicios Públicos \$12'452,454; Secretaría de Protección y Vialidad \$4'227,083; Dirección Jurídica \$276,818; Tesorería Municipal \$1'631,206; Contraloría Municipal \$317,331; Dirección Catastro \$517,995; Dirección Cultura \$1'999,023; Dirección Deportes \$940,234; Dirección Desarrollo Rural \$170,746; Dirección MUMM \$156,165; Dirección Ecología \$178,674; Dirección Desarrollo Económico \$227,952; Dirección Informática \$249,001; Dirección de Educación \$177,529; Dirección Prevención Social \$167,461; Oficialía Mayor \$3'599,300; Dirección Desarrollo Social y Humano \$1'595,704; Departamento de Salud \$472,877; Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano \$12'250,800; Dirección de Gobernación

\$160,488; Asistencia Social \$6'414,611; Adquisición de Activos \$5'406,738; Pensionados \$4'320,200; Pagos Financieros \$2'402,599; Total de Egresos \$65'363,247; Otras Aplicaciones de Recursos \$65'045,385; Gran Total de Egresos \$130'408,632; enseguida se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Octubre de 2013. "El presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., y conforme a las bases y lineamientos de la nueva Contabilidad Gubernamental, tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el Estado Financiero del mes de Octubre de 2013 el cual fue presentado por el Tesorero Municipal, cuyas cifras arrojan un Total de \$130'408,632.00 (Ciento Treinta Millones Cuatrocientos Ocho Mil, Seiscientos Treinta y Dos Pesos), Tanto en los Ingresos como en los Egresos. Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. Tercera.- Que el día 28 de Noviembre se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento, habiendo coincidido en emitir este dictamen en los términos siguientes: Dictamen. Único.- Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos legales que procedan, el Estado de Origen y Aplicación de los recursos Financieros del Municipio de Gómez Palacio Correspondientes al mes de Octubre de 2013, que presenta sumas iguales en los ingresos y egresos por un total de \$130'408,632.00 (Ciento Treinta Millones, Cuatrocientos Ocho Mil, Seiscientos Treinta y Dos Pesos). Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Noviembre de 2013. La Comisión de Hacienda. Rúbrica."; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del Pleno el dictamen en mención el cual sin comentario alguno toma

el siguiente Acuerdo: Se Aprueba por Mayoría de Votos, con fundamento en el Artículo 75, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Estado de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al mes de Octubre de 2013, que arrojaron Sumas Iguales en los Ingresos y Egresos por la cantidad de \$130'408,632, según el siguiente detalle: Por lo que se refiere a los Ingresos: Impuestos \$4'142,265; Derechos \$5'724,190; Productos \$97,693; Aprovechamientos \$4'808,553; Total Ingresos Propios \$14'772,700; Fondos Estatales \$21'158,772; Participaciones \$31'155,997; Ingresos Extraordinarios \$19'840,857; Total de Ingresos \$86'928,327; Otras Fuentes de Financiamiento \$43'480,632; Gran Total de Ingresos \$130'408,632; por lo que se refiere a los Egresos: Presidencia \$1'589,012; Sindicatura \$108,153; Regidores \$1'508,199; Dirección Comunicación Social \$711,281; Instituto Municipal de la Mujer \$125,460; Secretaría del Ayuntamiento \$1'008,152; Dirección de Servicios Públicos \$12'452,454; Secretaría de Protección y Vialidad \$4'227,083; Dirección Jurídica \$276,818; Tesorería Municipal \$1'631,206; Contraloría Municipal \$317,331; Dirección Catastro \$517,995; Dirección Cultura \$1'999,023; Dirección Deportes \$940,234; Dirección Desarrollo Rural \$170,746; Dirección INMUN \$156,165; Dirección Ecología \$178,674; Dirección Desarrollo Económico \$227,952; Dirección Informática \$249,001; Dirección de Educación \$177,529; Dirección Prevención Social \$167,461; Oficialía Mayor \$3'599,300; Dirección Desarrollo Social y Humano \$1'595,704; Departamento de Salud \$472,877; Dirección Obras Públicas y Desarrollo Urbano \$12'250,800; Dirección de Gobernación \$160,488; Asistencia Social \$6'414,611; Adquisición de Activos \$5'406,738; Pensionados \$4'320,200; Pagos Financieros \$2'402,599; Total de Egresos \$65'363,247; Otras Aplicaciones de Recursos \$65'045,385; Gran Total de Egresos \$130'408,632. - Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia. - A continuación, en desahogo del Inciso B), del Sexto Punto, sobre la Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2013, se le concede la voz al Primer Regidor y Vocal de la Comisión, quien dá lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la Modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013. El presente dictamen es emitido

con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes:

Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación que integra el presupuesto de Egresos 2013, dentro del cual se realizaron transferencias entre las siguientes cuentas: Se incrementa en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos) la cuenta de servicios de arrendamiento, sub cuenta arrendamiento de equipo de transporte, disminuye la cuenta servicios de instalación, reparación, mantenimiento, sub cuenta reparación y mantenimiento de equipo de transporte, en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos), lo anterior con la finalidad de adquirir mediante licitación pública nacional 001, 20 (veinte) unidades con el fin de disminuir los gastos de mantenimiento y combustible, las cuales serán de menor cilindraje.

Segunda.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la Comisión, surgidos del análisis de la documentación, quedaran aclaradas.

Tercera.- Que el día 28 de Noviembre se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la Comisión, en la cual se concluyó con la revisión del documento.

Cuarta.- Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la Modificación al Presupuesto de Egresos 2013, esta Comisión de Hacienda considera que de conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen: Único.- Se aprueba por unanimidad de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan, la Modificación al presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013, dentro del cual se realizaron transferencias entre las siguientes cuentas: se incrementa en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos) la cuenta de servicios de arrendamiento, sub cuenta arrendamiento de equipo de transporte, disminuye la cuenta servicios de instalación, reparación, mantenimiento, sub cuenta reparación y mantenimiento de equipo de transporte, en la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos), lo anterior con la finalidad de adquirir mediante Licitación Pública Nacional 001, 20 (Veinte) unidades con el fin de disminuir los gastos de mantenimiento y combustible, las cuales serán de menor cilindraje.

Atentamente.- "Sufragio Efectivo. No Reelección". Gómez Palacio, Dgo., a 28

de Noviembre de 2013. La Comisión de Hacienda. Rúbrica." ; sin presentarse comentario alguno el H. Cabildo toma el siguiente Acuerdo: **Se Aprueba por Unanimidad, con fundamento en el Artículo 27, Inciso C), Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, la Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., correspondiente al Ejercicio 2013 en los siguientes rubros:** - - - - -

	Presupuesto 2013	Presupuesto Modificado 2013
<i>Servicios Personales</i>	313'483,478.34	313'483,478.34
<i>Materiales y Suministros</i>	44'345,124.06	44'345,124.06
<i>Servicios Generales</i>	315'992,298.04	315'992,298.04
<i>Transf. Asignaciones,</i>		
<i>Subsidios y Otras ayudas</i>	131'503,596.52	131'503,596.52
<i>Muebles, Inmuebles e</i>		
<i>Intangibles</i>	19'406,719.36	19'406,719.36
<i>Inversión Pública</i>	127'624,374.99	127'624,374.99
<i>Deuda Pública</i>	36'192,714.69	36'192,714.69
<i>Total Egresos</i>	988'548,306.00	988'548,306.00

El excedente del Ejercicio 2012, se aplicará en Transferencias, Asignaciones, Subsidios, Otras Ayudas y en Obra Pública Municipal durante el Ejercicio 2013. - Comuníquese este Acuerdo a los CC. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia. - Enseguida en desahogo del Inciso C), del Sexto Punto, relativo a la autorización para la contratación de un Financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) para Inversiones Públicas Productivas de Infraestructura Social (Ramo XXX999), se le concede la voz al Primer Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "La Comisión de Hacienda del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Administración 2013-2016, presenta al H. Cabildo para su estudio, análisis y en su caso, aprobación correspondiente, el siguiente dictamen sobre la Contratación de un Financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$52'355,287.00 (Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) para inversiones públicas productivas de infraestructura social (Ramo XXX999). El Presente dictamen es emitido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 84 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., tomando en cuenta las siguientes: Consideraciones: Primera.- Esta Comisión procedió al análisis de la documentación y justificación que expuso el C.

Tesorero Municipal referente al Financiamiento Planteado. Segunda. - Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la Comisión, a las que acudieron funcionarios del área de tesorería y el propio Tesorero Municipal, con el objetivo de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, quedaran aclarados. Tercera. - Que el día 28 de Noviembre se realizó la última de las mencionadas reuniones, con la asistencia de los integrantes de la comisión, en la cual se concluyó con la revisión y análisis respectivos. Cuarta. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio de la autorización para la contratación del Financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) hasta por la cantidad de \$52'355,287.00 (Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) para inversiones públicas productivas de infraestructura social (Ramo XXX999), esta Comisión de Hacienda Considera Que de Conformidad con lo anteriormente expuesto, pone a consideración de este H. Cabildo, el siguiente: Dictamen. Único. - Se aprueba por mayoría de votos, para todos los efectos y términos legales que procedan. La autorización al Municipio de Gómez Palacio, Durango Para Lo Siguiente: 1). - Contratar un Financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$52'355,287.00 (Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente Administración, en el entendido de que el contrato que al efecto se celebre deberá de concluir el día 31 de Julio de 2016. El Financiamiento que se contrate deberá destinarse a inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud, educación, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. El monto del financiamiento no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se deriven del mismo. Se instruye al Ayuntamiento para Modificar el Presupuesto de Egresos y demás programas relativos del Municipio a fin de presupuestar el servicio y pago de este empréstito. 2). - Adherirse, en calidad de Fideicomitente Adherente, al fideicomiso irrevocable de administración y pago, no paraestatal y no paramunicipal, que constituya o haya constituido el gobierno del estado como mecanismo de captación de la totalidad del fondo de aportaciones

para la infraestructura social. 999).- Afectar, al Fideicomiso Referido en el numeral anterior, el derecho a percibir hasta el 25% del fondo de aportaciones para la infraestructura social que le corresponden en el año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que el financiamiento haya sido contratado o a una cantidad equivalente a cualquiera de las enunciadas, así como los ingresos correspondientes, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el financiamiento a su cargo, a cada ministración que le corresponda del fondo de aportaciones para la infraestructura social en términos del Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal para que sirvan como fuente de pago del financiamiento que contrate el Municipio en términos del Numeral 9) Anterior. 90).- Negociar, acordar y suscribir, a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente acuerdo y/o a los contratos que, con base en el mismo se celebren, como son realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras.

91).- A efecto de llevar a cabo las operaciones que se autorizan en el presente, se deberá obtener la correspondiente autorización de la Legislatura del Estado de Durango. Atentamente. Subragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Noviembre de 2013. La Comisión de Hacienda"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Mayoría de Votos, la autorización al Municipio de Gómez Palacio, Durango para lo siguiente:** 91).- Contratar un Financiamiento con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., hasta por la cantidad de \$52'355,287.00 (Cincuenta y Dos Millones Trescientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M.N.) por un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente Administración, en el entendido de que el contrato que al efecto se celebre deberá de concluir el día 31 de Julio de 2016. El Financiamiento que se contrate deberá destinarse a inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y colonias pobres, infraestructura básica de salud, educación, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural a que se refiere el Artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal. El monto del financiamiento no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que se deriven del mismo. Se instruye al Ayuntamiento para Modificar el Presupuesto de Egresos y demás programas

relativos del Municipio a fin de presupuestar el servicio y pago de este empréstito.

99).- Adherirse, en calidad de Fideicomitente Adherente, al fideicomiso irrevocable de administración y pago, no paraestatal y no paramunicipal, que constituya o haya constituido el gobierno del estado como mecanismo de captación de la totalidad del fondo de aportaciones para la infraestructura social. 999).- Afectar, al Fideicomiso Referido en el numeral anterior, el derecho a percibir hasta el 25% del fondo de aportaciones para la infraestructura social que le corresponden en el año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que el financiamiento haya sido contratado o a una cantidad equivalente a cualquiera de las enunciadas, así como los ingresos correspondientes, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el financiamiento a su cargo, a cada administración que le corresponda del fondo de aportaciones para la infraestructura social en términos del Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal para que sirvan como fuente de pago del financiamiento que contrate el Municipio en términos del Numeral 9) Anterior. IV).- Negociar, acordar y suscribir, a través del Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento al presente acuerdo y/o a los contratos que, con base en el mismo se celebren, como son realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras. V).- A efecto de llevar a cabo las operaciones que se autorizan en el presente, se deberá obtener la correspondiente autorización de la Legislatura del Estado de Durango. - Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal para que se realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado. - A continuación en desahogo del Inciso A), del Séptimo Punto, referente al dictamen del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, para aprobación en su caso, sobre la Modificación y Reasignación de Obras, al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999, se le concede la voz al Octavo Regidor e Integrante del Comité, quien procede a dar lectura al dictamen de la siguiente manera: "Al Comité Técnico de Planeación para el Desarrollo Municipal le fue turnada la propuesta de modificación al Programa Anual de Obras y Acciones del Ejercicio 2013 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999, para su estudio y dictamen consistente en: Se reasignan recursos y metas al interior de los Programas, Alcantarillado Urbanización Municipal, Caminos

Rurales, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Infraestructura Básica Educativa, Infraestructura Productiva Rural, conforme al detalle que se muestra en proyección. Lo anterior con el propósito de dar atención inmediata a las necesidades más urgentes y en estricto apego al espíritu de justicia social, razón de ser del Fondo. Considerandos. Primero. - Que la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios en su artículo 75 establece que: "El Ayuntamiento proporcionará al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y a la Secretaría de la Contraloría del Estado, un reporte mensual de los avances físicos y financieros, de las obras y acciones ejecutadas con el Fondo Estatal para la Infraestructura Social Municipal y las modificaciones que se registren en dichas obras, dentro de los diez primeros días de cada mes." Segundo. - Que el Reglamento Interno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Gómez Palacio establece en su artículo 16 que: "Las atribuciones de las Comisiones de Trabajo son: I. - Sus funciones serán las de analizar las demandas y dictaminar su viabilidad técnico - financiera. II. - Dar seguimiento a los procesos de programación, autorización, aprobación y ejecución de obras y acciones. III. - Mantener informado al Presidente y al Coordinador del Comité sobre las acciones de seguimiento. IV. - Realizar los trabajos que le encomiende la Asamblea Plenaria para coadyuvar al cumplimiento de los propósitos del Comité." Tercero. - Que el espíritu del Programa es el de la Justicia Social y el de la modificación presupuestal propuesta es de la factibilidad técnica y económica. Por todo lo antes expuesto, el pleno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, somete a consideración del pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Único. - El Comité Técnico de Planeación para el Desarrollo Municipal Autoriza, la segunda Modificación Presupuestal al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013 con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXXIII, conforme al detalle mostrado. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 27 de Noviembre de 2013. El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal. Rúbrica"; sin comentario alguno el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueba por Unanimidad, la Modificación y Reasignación de Obras al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013, con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, Ramo XXXIII, en la forma siguiente: - - - - -**

<i>Acción Aprobada</i>	<i>Acción Modificada</i>
Rehabilitación de colector "Rebollo Acosta"	Construcción de "Colector Rebollo Acosta" 1 Etapa
Drenaje Pluvial	

Construcción del sistema de Drenaje Pluvial, en la Col. Castellanos	Construcción de Colector Tramo en Blvd. Rebollo Acosta (Entre Blvd. Lígano Cárdenas) ? Etapa
---	---

No. de Obra	Denominación del Programa, Subprograma y Tipo de Proyecto	Localidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Referencia
<i>Se. - Urbanización Municipal</i>					
7012CP	C. Central Primera y Novena	Col. San Ángel	698,263.10	698,263.09	
7013CP	C. Quinta Acceso y Limite	Col. San Ángel	481,027.50	481,027.50	
7004CP	C. Otoño Acceso y Limite	Col. Las Flores	461,820.67	599,337.26	
7005CP	C. Verano Acceso y Limite	Col. Las Flores	208,756.84	624,425.27	
7001CP	C. Gobernadores de Canal y Niños Héroes	Nuevo Gómez	1,771,000.00	1,769,134.39	
7028CP	C. Ruiz Cortines del Canal y Niños Héroes	Nuevo Gómez	1,771,000.00	1,595,343.11	
7020CP	C. Buzos 5 de Mayo y Limite	Col. El Centenario	231,700.00	222,249.22	
7021CP	C. Ahedo 5 de Mayo y Limite	Col. El Centenario	231,700.00	222,374.75	
7022CP	C. Santa Rosalía 5 de Mayo y Limite	Col. El Centenario	231,700.00	222,942.08	
7023CP	C. del Sol 5 de Mayo y Limite	Col. El Centenario	231,700.00	231,357.45	
7024CP	C. Juan Arceola China y Limite	Col. Octaviano Rendón	412,600.00	304,579.30	
7002CP	C. Virginia Loyola Limite	Col. Ernesto Herrera	990,200.00	986,636.02	
7003CP	C. 21 De Octubre y Limite	Col. Ernesto Herrera	948,950.00	945,513.30	
7030CP	C. Naciones Unidas	Col. Leticia Herrera	1,045,877.43	1,050,405.03	
7019CP	C. Bulgaria China y Naciones Unidas	Col. Leticia Herrera	468,368.42	470,395.99	
7029CP	C. Italia Naciones Unidas y España	Col. Leticia Herrera	534,406.95	536,720.40	
7009CP	C. Primera Acceso y Limite	Ej. Las Fuentes	1,047,652.86	1,052,188.15	
7010CP	C. Del Trueno Verano y del Bosque	Col. Miguel de la Madrid	363,339.26	784,718.83	
7018CP	C. Del Bosque Castillo y del Trueno	Col. Miguel de la Madrid	1,088,447.58	1,084,328.22	
7016CP	C. Expo Industrial, Expo Feria y Dardos	Col. La Feria	279,300.00	247,569.71	
7006CP	C. Centavo Denevola y Benicze	Fracc. Mondos 99	505,050.00	504,625.39	
7007CP	C. Dr. Fleming Santiago Lavín y Limite	Col. Francisco Garza	536,608.81	536,608.81	
7017CP	C. México Uruguay y Blvd. Rebollo Acosta	Col. Santa Rosalía	581,950.00	546,419.16	
7054CP	C. San Simón, San Antonio y San Francisco	Fracc. Nvo. Castillo	492,583.89	492,583.88	
	Instituto Acceso y Verano	Las Flores	453,763.46	Cancelada	
	Reserva Calaviz Acceso y Verano	Las Flores	126,109.03	Cancelada	

7044PR	Acceso Cuba Sin Acceso Suroeste	Cuba	313,985.61	313,985.61	
7010CP	Encino del Trueno y Álamo	Miguel de la Madrid	248,189.48	Cancelada	
7010CP	Álamo Encino y del Bosque	Miguel de la Madrid	173,190.09	Cancelada	
7053CP	Primera Acceso y Limite	San Ángel	471,109.40	447,553.94	
7052CP	Barceñas 5 de Mayo y Limite	Centenario	231,357.45	224,075.59	
7055CP	Santiago Lavin 5 de Mayo y Limite	Centenario	228,842.55	223,842.55	
7048CP	Playa San Ignacio Carr. San Ignacio	San Ignacio	333,250.00		333,250.00
7018-01	Del Bosque del Trueno y Álamo	Miguel de la Madrid	142,902.42	142,902.42	
7034CP	Líbano Bulgaria y China	Leticia Homera	432,716.40	432,716.40	
7035CP	Egipto Libano y China	Leticia Homera	70,743.30	70,743.30	
	Can Menor Centauro y Limite	Morelos 99	59,837.50	Cancelada	
7050CP	Circuito Central Entre Rafael Villegas y Vilma Ale	Col. La Central	639,253.70	633,171.33	

Monto Aprobado	19,539,253.70
Monto Ejecido	18,708,737.45
Referendo	333,250.00
Ahorros	497,271.25

Infraestructura Básica de Salud.

No. de Obra	Rubro	Monto Aprobado	Monto Modificado
	Infraestructura de Salud 03. - Equipamiento Unidad Lobo Spectrum Fijodent (I) Seareador		46,564.86

No. de Obra	Rehabilitación de Playas	Localidad	Monto Aprobado	Monto Modificado
7040PR		El Vergel	423,000.00	409,556.38
7040PR		El Fénta	423,000.00	423,794.43
7040PR		Bucardi	423,000.00	429,030.53
7042PR		San Felipe	423,000.00	427,173.69
7041PR		Ampliación Naí	423,000.00	413,054.77
7041PR		Numancia	423,000.00	423,431.16
7040PR		Manilla	423,000.00	423,706.54
7042PR		Buendía	423,000.00	423,645.12
7041PR		Palo Blanco	423,000.00	421,371.92
7041PR		Borlín	423,000.00	424,618.76
7041PR		La Luz	423,000.00	426,714.83
7043PR		Mastías	423,000.00	420,241.50
7043PR		Las Fuentes	423,000.00	423,332.14
7042PR		Jumínez	423,000.00	413,650.34
7042PR		Valle de Eureka	423,000.00	422,263.45

7045PR		El Compas	423,000.00	424,771.01
--------	--	-----------	------------	------------

6,768,000.00 6,765,456.57

Monto Aprobado	6,768,000.00
Monto Ejecido	6,765,456.57
Ahorros	2,543.43

No. de Obra	Rellevo Sanitario	Monto Aprobado	Monto Modificado	Ahorros
7032PR	San Felipe	353,904.47	352,827.00	1,077.47

No. de Obra	Electrificación Rural y de Colonias Pobres	Monto Aprobado	Monto Modificado	Replendo	Ahorros
	Ej. El Carriño	400,000.00	Cancelada		
7046PR	Ej. Madrid	258,648.26	258,648.26	75,171.85	
7045PR	Ej. Glorieta	319,440.95	469,440.95	373,734.79	
	Estación Vencedo Etapa 199		250,000.00	250,000.00	
<i>Alumbrado Público</i>					
7038CP	Col. González De La Vega	379,278.43	299,745.09		79,533.34
		1,357,367.64	1,277,834.30	698,956.64	79,533.34

UB. - Caminos Rurales

No. de Obra	Caminos Rurales	Localidad	Monto Aprobado	Monto Ejecido
7014PR	Caminos Rurales	Ej. Poanas	335,050.00	327,746.40
7014PR		Ej. 4 de Diciembre	502,600.00	491,619.60
7014PR		Ej. Manita	396,600.00	409,683.00
7014PR		Ej. El Junco	396,650.00	409,683.00
7014PR		Ej. Las Playas	418,850.00	409,683.00
7011PR		Ej. La Aurora	437,900.00	418,789.00
7011PR		Ej. Buntingham	525,450.00	418,789.00
7011PR		Ej. Vicente Nava	317,300.00	418,789.00
7011PR		Ej. Transporte	396,895.00	613,107.10
7011PR		Ej. La Tehua	335,150.00	140,713.10
7035PR		Ej. Glorieta	437,850.00	441,500.64
7033PR		Ej. Independencia	731,150.00	685,560.00
7033PR		Ej. Jabonoso	634,600.00	672,534.36
7039PR		Ej. El Siete	275,950.00	275,654.11
7039PR		Ej. El Volado	538,550.00	506,065.45
7039PR		Antonio Martínez El Barro	916,925.04	897,541.89
7039PR		California Tramo La Noria - La Pila 2 Est	529,409.07	529,409.07
7037PR		Ej. Arcinas - Valle de Encino Etapa 1	3,060,136.00	3,060,136.00
7037PR		Esmeralda	219,700.00	219,253.91
7051PR		Ent. Esmeralda California Hacia La Pila 1 Est	1,986,600.00	1,917,815.50
7026PR		Ejido San Felipe	1,501,957.90	1,501,957.90

7049PR		<i>Carr. Gregorio Garcia- California</i>	2,646,512.42	2,646,087.44
7051PR		<i>Ej. Arcinas - Valle de Encha Etap 99</i>	3,415,955.00	3,417,321.67
7056PR		<i>Entrouque - Arcinas</i>	3,570,088.50	3,570,088.50
7087PR		<i>Entrouque La Noria</i>	725,590.10	725,718.49
7047PR		<i>Entrouque La Noria 99 Etapa</i>	301,359.90	301,314.09

25,554,778.93 25,426,561.22

Monto Aprobado 25,554,778.93

Monto Ejecido 25,426,561.22

Ahorro 128,217.71

Infraestructura Básica Educativa

No. de Obra	Escuela	Localidad	Monto Aprobado	Modificado
S#1317006cp	<i>J. N. Helen Keller</i>	<i>Col. Los Nogales</i>	50,000.00	Cancelada
S#1317058cp	<i>E. S Rafael Valenzuela</i>	<i>Col. El Refugio</i>	30,000.00	Cancelada
S#1317078cp	<i>J. N. Pogue Traveso</i>	<i>Ej. Jolo</i>	20,000.00	Cancelada
S#1317111cp	<i>E. P. Benito Juárez T. N.</i>	<i>Ej. La Popular</i>	20,000.00	Cancelada

120,000.00

No. de Obra	Escuela	Localidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Acción
S#1317145PR	<i>J. N. Jacobo Galvez</i>	<i>Ej. Valle de Encha</i>		35,000.00	Aula
S#1317146CP	<i>E. P. Guadalupe Victoria T. N.</i>	<i>Col. Santa Rosa</i>		40,000.00	Servicio Sanitario
S#1317147CP	<i>E. P. Emiliano Zapata</i>	<i>Ej. San Alberto</i>		20,000.00	Aula
S#1317090PR	<i>J. N. Mariano Matamoros</i>	<i>Ej. Huixtlan</i>	23,000.00	48,000.00	Aula
	<i>Centro de Atención a Menores y Adolescentes (Pamar)</i>	<i>Col. San Felipe</i>		710716.59	

No. de Obra	Escuela	Localidad	Acción Aprobada	Acción Modificada
S#1317015CP	<i>J. N. Jean Piaget</i>	<i>Col. Miguel de la Madrid</i>	Aula (Banqueta)	MU (30)
S#1317019CP	<i>J. N. Guadalupe Patoni</i>	<i>Fracc. Rinc. Hamburgo</i>	Servicios Sanitarios	Patio Civico
S#1317070CP	<i>J. N. Francisco Sarabia</i>	<i>Ejido Vicente Nava</i>	MU (70)	Aula
S#1317082PR	<i>J. N. Vicente Guerrero</i>	<i>Ejido La Flor</i>	Servicios Sanitarios	MU (35)
S#1317087PR	<i>J. N. Francisco I. Madero</i>	<i>Ejido El Compas</i>	Aula	MU (20)
S#1317098PR	<i>E. P. Agustina Sánchez Velma</i>	<i>Ejido San Felipe</i>	MU (50)	Aula
S#1317115PR	<i>E. P. Conquistador Del Cielo</i>	<i>Ejido El Barro</i>	Patio Civico	Servicios Sanitarios
S#1317115PR	<i>E. P. Guadalupe Victoria</i>	<i>Ejido Abisinia</i>	Patio Civico	Aula
S#1317116PR	<i>E. P. José María Morelos y Pavón</i>	<i>Ejido California</i>	Patio Civico	Aula
S#1317125PR	<i>E. P. Miguel Hidalgo</i>	<i>Ejido San Toña</i>	Servicios Sanitarios	Aula
S#1317130PR	<i>E. Telesecundaria #319</i>	<i>Ejido Venecia</i>	Aula	Malla Ciclonica (75)
S#1317136PR	<i>E. Telesecundaria #252</i>	<i>Ejido Encha</i>	Cancha	Servicios Sanitarios (Bebedores)

Monto Aprobado	4,960,000.00
Monto Modificado	5,670,716.59
Monto Ejecido	4,603,500.00
Reserva	1,067,216.59

No. de Obra	Infraestructura Productiva Rural	Localidad	Monto Aprobado	Monto Modificado	Rejendo
79 7015 13PR	02. - Desarrollo Pecuario	La Tehua	95,000.00	94,770.77	
79 7016 13PR		La Popular	95,000.00	94,770.77	
79 7017 13PR		Esmeralda	95,000.00	94,770.77	
79 7018 13PR		Tajo Viejo	95,000.00	94,883.24	
79 7019 13PR		Jiménez	95,000.00	94,683.00	
79 7020 13PR		18 de Marzo	95,000.00	94,883.24	
79 7021 13PR		Nuevo Barro 9	95,000.00	94,883.24	
79 7023 13PR		Barro 33 99	95,000.00	94,905.40	94,905.40
79 7022 13PR		Huitrín	95,000.00	94,800.00	
79 7047 13PR		Santa Clara	95,000.00	94,770.78	
79 7024 13PR		Poanas	95,000.00	94,883.24	
79 7025 13PR		Arcinas	95,000.00	94,883.24	
79 7026 13PR		Madrid	95,000.00	94,883.24	
79 7027 13PR		Berlín	95,000.00	94,770.77	
79 7028 13PR		Birmingham	95,000.00	94,883.24	
79 7029 13PR		Ma. Antouleta	95,000.00	Cancelado	
79 7054 13PR		Huitrín		94,335.28	94,335.28
79 7030 13PR		Providencia	95,000.00	94,800.00	
79 7031 13PR		El Quemado	95,000.00	94,770.77	
79 7032 13PR		El Paraíso	95,000.00	94,683.00	
79 7033 13PR		Eucendia	95,000.00	94,770.77	
79 7048 13PR		Jiménez	43,000.00	42,988.39	
03. - Desarrollo Agroindustrial Construcción y Rehabilitación de Locales					
79 7034 13PR		La Luz	132,500.00	132,000.00	
Construcción de Invernaderos					
79 7035 13PR		Gregorio García	139,000.00	141,619.13	141,619.13
79 7036 13PR		Arcinas	139,000.00	141,619.13	141,619.13
79 7037 13PR		El Junco	139,000.00	141,619.13	141,619.13
79 7038 13PR		Berlín	139,000.00	141,619.12	141,619.12
05. - Desarrollo Artesanal Construcción y Rehabilitación de Talleres Artesanales					
79 7039 13PR		Manila	123,000.00	122,719.31	
79 7040 13PR		Jerusalem	123,000.00	122,500.00	
79 7041 13PR		San Alberto	172,500.00	171,809.91	103,379.78
79 7042 13PR		Birmingham	123,000.00	122,500.00	
79 7073 13PR		Bella Unión	123,000.00	122,500.00	
Construcción de Salas de Ordena					
79 7001 13PR		Esmeralda	68,000.00	,700.04	
79 7002 13PR		Nuevo Barro	68,000.00	67,800.00	
79 7044 13PR		El Vergel	68,000.00	67,523.40	67,523.40
79 7007 13PR		El Quemado	68,000.00	Cancelado	
79 7051 13PR		El Paraíso		67,839.42	67,839.42

79 7008 15PR		Poanas	68,000.00	67,700.04	
79 7009 15PR		Aledo	68,000.00	67,800.00	
79 7010 15PR		Buenlúa	68,000.00	67,800.00	
79 7012 15PR		Birmingham	68,000.00	Cancelado	
		Santa Clara		67,839.42	67,839.42
79 7045 15PR		Ligero Córdenas	68,000.00	67,800.00	
79 7046 15PR		6 de Octubre	68,000.00	67,832.62	67,832.62
<i>Construcción de Tefaban</i>					
79 7049 15PR		Jiménez	53,000.00	52,791.18	
79 7050 15PR		Nuevo Barro	53,000.00	52,291.00	52,291.00

4,082,000.00 4,082,000.00 1,182,422.83

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y COPLADEM, para que procedan en consecuencia. - Pasando al desahogo del Inciso B), del Séptimo Punto, relativo al Refrendo al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013, con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999, sigue con la voz el Octavo Regidor e Integrante del Comité, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Honorable Cabildo: Al Comité Técnico de Planeación para el Desarrollo Municipal le fue turnada la propuesta de Refrendos del Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013 con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999, conforme al desglose que se muestra en la proyección. Lo anterior con el propósito de prever por una parte los aspectos operativos y administrativos de las áreas ejecutoras y por otro lado los aspectos de control y seguimiento a cargo de las Instancias de Control. Considerandos. Primero. - Que la Ley para la Administración de las Aportaciones Federales Transferidas al Estado de Durango y sus Municipios en su artículo 60 establece que: "Los Ayuntamientos notificarán a la Secretaría de la Contraloría del Estado, así como a la autoridad de control y supervisión interna del Gobierno Municipal, a más tardar el 30 de noviembre, el monto que de su presupuesto ejercerá al último día del año que corresponda, el que utilizará en el próximo ejercicio fiscal." Segundo. - Que el espíritu del Programa y de los refrendos propuestos es el de la Justicia Social. Por todo lo antes expuesto, este Comité somete a consideración del pleno el siguiente: Punto de Acuerdo. Único. - Se autoriza al Republicano Ayuntamiento, los Refrendos al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013 con Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal Ramo XXX999, conforme al detalle mostrado en la proyección. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio,

Dgo., a 27 de Noviembre de 2013. Rúbrica"; el Décimo Regidor pregunta: "el referendo de obras en sí cual es la cantidad que se tenía autorizada, al respecto el Octavo Regidor comenta: no se va a cumplir con el principio de la anualidad un ejemplo en una escuela que ya se tenía asignado una cantidad, pero por algunas cuestiones no realiza su aportación se tiene que reasignar a otro plantel, continúa el mismo concepto de obra, el mismo monto autorizado, hay obras que están en proceso muy probablemente se cumplen en tiempo y en forma pero hasta tener más certeza es por esa cuestión que se solicita el referendo, sin algún otro comentario el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: **Se Aprueban por Unanimidad, los Referendos al Programa de Obras y Acciones del Ejercicio 2013, con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal, Ramo XXX999, por un total de \$4'114,149.83, conforme se muestra a continuación:** - - - - -

<i>Inversión Ramo XXX999</i>			
<i>Programa</i>	<i>Aprobada</i>	<i>Ejecida</i>	<i>Para Referendo</i>
<i>Agua Potable</i>	1,779,158.00	1,779,158.00	
<i>Alcantarillado</i>	4,360,792.00	4,360,792.00	
<i>Urbanización Municipal</i>	26,158,197.63	25,824,947.67	333,250.00
<i>Electrificación Rural y de Colonias Pobres</i>	1,277,834.30	578,877.66	698,956.64
<i>Mejoramiento de Vivienda</i>	1,760,950.00	1,760,950.00	
<i>Infraestructura Básica Educativa</i>	5,670,716.59	4,603,500.00	1,067,216.59
<i>Caminos Rurales</i>	25,426,561.22	25,426,561.22	
<i>Infraestructura Productiva Rural</i>	4,082,000.00	2,899,681.80	1,182,318.20
<i>Infraestructura Básica de Salud</i>	46,564.86	46,564.86	
<i>Aportación Hábitat</i>	4,206,741.00	4,206,741.00	
<i>Indirectos 1.3%</i>	1,000,000.00	167,591.56	832,408.44
<i>Desarrollo Institucional</i>	1,216,656.18	1,216,656.18	
<i>Pago De Capital e Intereses</i>	4,393,913.82	4,393,913.82	
Total	81,580,085.60	77,219,370.91	4,114,149.83

Comuníquese el presente Acuerdo al C. Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y COPLADEM, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Octavo Punto, consistente en Asuntos Generales, se le concede la voz al Décimo Primer Regidor quien procede a dar lectura a lo siguiente: "Lic. Régulo Octavio Gámez Dávila, Secretario del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., Presente. - Con fundamento en los Artículos 28 Fracción VII y X, 34, 35 Fracción I, 36, 61 y 69 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Así como los Artículos 23 Fracción III, IV y VII del Bando de Policía y gobierno del Municipio de Gómez Palacio Durango. Presento las modificaciones al Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Gómez Palacio Durango, en: Artículo 10. - Se anexa Escudo de

Armas Municipal; Artículo 23: Se anexa la Fracción XI Ejercer una cultura en el Ayuntamiento de sustentabilidad y responsabilidad, económica, ambiental y social. Artículo 25. - Se elimina la Fracción XXII referente al Instituto de Desarrollo Humano y Ciudadano; Artículo 26. - 1. - Se crea e incorpora VI. - Instituto de Planeación Municipal y 2. - Se crea e incorpora VII. El Sistema de Evaluación Pública Municipal; Artículo 27. - Se agrega y modifica Método de Elección; Artículo 45. - Se modifica la Fracción V sobre la integración de la policía cívica y agrega la Fracción VI; Artículo 162. - Se anexan dos incisos: a). - Sobre comités de vigilancia vecinales de Alumbrado Público; b). - Los Fraccionadores presentarán fianza para garantizar la entrega de alumbrado público en óptimas condiciones. Atentamente. Sufragio Efectivo. - No Reelección. Gómez Palacio, Dgo., a 28 de Noviembre de 2013. Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo, Décimo Primer Regidor del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo., es la principal modificación al Bando, es para que se analice en la comisión correspondiente. - Pasando a otro asunto el Octavo Regidor comenta: " en calidad de Presidente de la Comisión del Deporte, en una rueda de prensa se dió a conocer sobre el torneo "Tochito" por primera vez se llevará a cabo este tipo de torneo con las principales preparatorias de la región para dar a conocer esta disciplina está teniendo éxito en todo el País, por lo que se busca crear la primer liga de Tochito, respaldándonos con una marca reconocida como es la NFL, la coordinación está a cargo de la Universidad Interamericana, el torneo se realizará el día sábado 30 de Noviembre a las 8:00 horas, en la Unidad Deportiva Francisco Gómez Palacio, con la participación de seis equipos está avalado por la NFL México se realizará en un solo día cada equipo estará conformado por diez personas y puede ser mixto, el único requisito es que sea alumno de alguna preparatoria, se les hará llegar la invitación correspondiente. - Por último, en desahogo de Noveno Punto, el Presidente Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se dá por terminada la sesión, siendo las 15:00 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -

*Lic. José Miguel Campillo Carrete
Presidente Municipal*

Prof. Dagoberto Limones López
Síndico Municipal

Ing. Jesús José Cisneros Robledo
Primer Regidor

Lic. María Isabel Cisneros Torres
Segunda Regidora

C. José Mario Ortega Bermúdez
Tercer Regidor

C. Ringo Manuel Enriquez Salazar
Cuarto Regidor

Lic. Francisco de Santiago Campos
Quinto Regidor

Lic. Juan José Ramírez Ortiz
Sexto Regidor

Arg. Juan Francisco González Díaz
Séptimo Regidor

C. Eduardo Faudoa Chávez
Octavo Regidor

C.P. Francisco Raúl Ramírez Ávila
Décimo Regidor

*Lic. Ángel Guillermo Orona Gallardo
Décimo Primer Regidor*

*Lic. Jacquelin Santos Romero
Décima Segunda Regidora*

*Lic. Oswaldo Santibáñez García
Décimo Tercer Regidor*

*Lic. Joshua Salvador Cruz Aragón
Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Hassan Chaúl García
Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Regulo Octavio Gámez Dávila
Secretario del R. Ayuntamiento*